

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Junio de 2023

COMISION DIRECTIVA DE FETEMBA

FEDERACION DE TENIS DE MESA DE BUENOS AIRES

PRESENTE

REF: RESOLUCION 2/2023

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en poner en vuestro conocimiento las decisiones tomadas en relación con los acontecimientos acaecidos en la categoría Sub11 del Super Serie Gustavo Patiño el día 22 de Abril de 2023, los cuales han sido informados a este Tribunal por el Juez General del Torneo Sr. Rafael Diaz Mallea y en relación con el comportamiento del jugador **THIAGO SPINELLI**. Al respecto:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 2 del Reglamento vigente del TRIBUNAL DE DISCIPLINA aprobado en el año 2018 menciona que es competencia de este Tribunal juzgar y aplicar sanciones a los jugadores que cometan faltas disciplinarias.

Que el mismo artículo aclara que deberá entenderse por falta disciplinaria, haciendo una ejemplificación de las mismas, no siendo de ningún modo taxativa.

Que el artículo 8 del Reglamento mencionado UT SUPRA establece las sanciones a aplicar en los diferentes supuestos mencionados en sus incisos. Que este Honorable Tribunal reunido en sesión plena.

Que el artículo 10 del Reglamento menciona que para la graduación de las sanciones se deberá considerar si el jugador ya ha tenido antecedentes sancionatorios, mediante la calificación de reincidente.

HECHOS ACONTECIDOS

De acuerdo a lo relatado por el Juez General del Torneo, en el informe mencionado ut-supra, el jugador Thiago Spinelli durante el desarrollo del final de la categoría Sub 11 frente al jugador Luca Marcial tuvo variadas actitudes antideportivas, las cuales fueron sancionadas por el árbitro Sr. Dante Ferreyra.

Dado que el involucrado es un menor de edad, este Tribunal ha solicitado de acuerdo a las facultades establecidas por el Reglamento a los padres del jugador, un descargo respecto de los hechos imputados, el cual fue oportunamente recibido por este Tribunal.

Habiendo evaluado los hechos, este Tribunal ha llegado a la conclusión que el involucrado ha violado los incisos a) y b) del art. 9 del Reglamento:

- Lenguaje o gestos irrespetuosos, groseros y/o agresivos.

- Golpes o daños a elementos de uso deportivo o de las instalaciones.

Que este tipo de actitudes y hechos de violencia no pueden ser toleradas en un ámbito deportivo donde se pregona el respeto mutuo.

Luego de un intenso debate, este Tribunal:

RESUELVE

- 1) Suspender por el término de 2 torneos Super Serie Todo Competidor y Edades, a jugarse desde la publicación de esta Resolución al jugador:
 - THIAGO SPINELLI

Solicitamos la difusión pública, comunicación a las entidades afiliadas y a los jugadores involucrados.

RAUL LITVAK

JAVIER HUREVICH

ALBERTO ORENTAJ